

+
y ovisto lo que por parte de doña ana de arce
se pide por estas peticiones y le puede vs ha
md. de los ochopavos de tierra que pide a
niente de la hacienda del sr. pablo de R
a la parte del poniente y del cerco sin per juo
de tercero

do
Jorden Varnas

ayuntamiento de murcia Trece de dñs 1599

se Tomo auerece Tapetiugon y selegio merced a cada
una de las dñas de los dñs dego pares de la uer
en la parte y lugar decretada por el sr. fernando
de albornos sin per juicio de Tercero y con que
el dñs sr. fernando de albornos se lea gaa pisan
donde se por lo que le sena a ere y gaa pisan
la gaa escritura de en so per pte de murcia
cada par conliuemo y fadiga.

En comonraldo

se
sin per juicio de